



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2023-MDT/A

El Tambo, 14 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 1581-2023-MDT/GM de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 562-2023-MDT/GAJ de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1220-2023-MDT/GDT de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 3332-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Obras; sobre **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MDT/ALC** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, el numeral 212.2 del Artículo 212° de la norma legal precitada establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original";

Que, en base a los informes técnicos y legales que la sustentan, se emitió la **Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC** de fecha 24 de noviembre de 2023, la misma que en su artículo primero resuelve: "**DESIGNAR a la Arquitecta YENNY MARLENE BLANCO QUINCHO, con CIP N° 71299, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código de Actividad del Programa 1200002213 y Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-64". Asimismo, en los párrafos décimo y onceavo de los considerandos, conforme a lo señalado en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum de la Gerencia Municipal, se hace mención de la referida profesional con la denominación de "Arquitecta";





Que, mediante Informe N° 3332-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 30 de noviembre de 2023, el Subgerente de Obras advierte del error material existente en la denominación correcta de la Inspector designada, por lo cual solicita la rectificación de la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1220-2023-MDT/GDT de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial eleva el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que se de atención a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC;

Que, con Informe N° 562-2023-MDT/GAJ de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que para el presente caso se debe emitir una Resolución de Alcaldía que rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC, respecto a la profesional designada;

Que, mediante Memorándum N° 1581-2023-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que en merito a ellos, se sirva rectificar la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC de fecha 24 de noviembre de 2023, en el extremo de la profesión de la servidora YENNY MARLENE BLANCO QUINCHO, designada como Inspector de la Actividad de intervención Inmediata, conforme se detalla a continuación:

DICE : Arquitecta.
DEBE DECIR : Ingeniera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la Inspectora designada, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE